

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/6404 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 19 de diciembre de 2022, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los días del 21 diciembre de 2022 hasta el día 17 de enero de 2023, el Sr. Alcalde se encontrará de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en doña Encarnación Pulido Pulido, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno, desde el día 21 de diciembre de 2022 al 17 de enero de 2023.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y

como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo. De conformidad con el acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019 que establece “sustituciones por miembros corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente durante las vacaciones, percibirán una retribución equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda. Dedicación parcial (75%) y alta en Seguridad Social”, dar de alta durante el periodo de sustitución a la Teniente de Alcalde, doña Encarnación Pulido Pulido.

Higuera de Calatrava, 19 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.